CRCA

Selo Quarto Veinte mrs Año de 1[illegible]

En Agustin Guillermo Manzanez de Texeda Vezino desta Ciud.d ante V.S.m, Como mas aia lugar parezco, y digo que viendo Como soi poseedor de una hazienda, en el partido de Sexaura, Hiexta desta dha Ciudad Lindando con el Brazal de la Cana[illegible] de dho partido, por Ventas echas a mi favor por diferentes personas; Es cierto que un pedazo de Tierra Secano, que esta alapartte de arriba de dho Brazal, y lindando con la enunciada mi Hazienda, aunque esta puesto en Cultivo, que tendra de zinco a Seis fanegas, es propio desta Ilte. R.l Hazd. Cuio, y que tacita mente lo tenia Cedido el Dueño de hazienda mas, y mi medida, con la Obligazion de mondar dho Brazal desde la frontera de dha mi hazienda, ata dha Cana[illegible], Acuda satisfazion. y habiendo sido un Antecesor poseedor Juan Garzia Vezino desta dha Ciud, sin tener hazienda propia si solo Jornalero y pobre Con Tierras arrendadas, y habiendo acadezido una Herencia, en las Canadas, se allano con Exceso dho brazal, y no hallandose Con posibles para su monda, Cedio dha tierra, a Ramon Garzia su pariente amas tiempo de doze años, quien le aposehido con la misma Obligazion de monda, hasta su fallezimiento, y parece que sus Herederos siguieren apropiandose de dha tierra sin tener alguna propia, ni arendada, en ho. paraje y Caso que la hubieran y dho arrendam.to no deuan tampoco poseherla, por no ser estos permanentes, y siendo